

## ACCIONES CONTRA EL GLIFOSFATO Y MAÍZ TRANSGÉNICO - DOF 13/02/23 VESPERTINO

Estimada Comunidad,

Les comparto el **Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado:**

 [Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado.](#)

El glifosato es un herbicida de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes. La vasta evidencia científica apunta a que, que la exposición al glifosato se relaciona con distintos tipos de cáncer, retrasos en el desarrollo, enfermedades intestinales y daños en el hígado y riñones.

Por su parte, el maíz transgénico o genéticamente modificado, puede afectar negativamente a la biodiversidad y aún se desconoce si afecta a la salud humana.

Mediante este decreto se establece lo siguiente:

- ✓ **Prohibición de usar maíz transgénico para la alimentación humana.**
- ✓ **Sustitución gradual del maíz genéticamente modificado para alimentación animal y de uso industrial.**
- ✓ La Administración Pública Federal deberá **abstenerse de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar maíz genéticamente modificado, así como glifosato o agroquímicos.**
- ✓ **Ya no se otorgarán autorizaciones y permisos para la importación, producción, distribución y uso de glifosato** y aquellos anteriormente otorgados, se revocarán.
- ✓ Se establecerán y generarán **alternativas y prácticas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción agrícola y resulten seguras para la salud humana**, la diversidad biocultural del país y el medio ambiente, libres de sustancias tóxicas.

Se establece como límite para la transición, desarrollo y escalamiento de las acciones previstas, hasta el 31 de marzo de 2024.

- ✓ El **CONACYT** coordinará, articulará, promoverá y apoyará las **investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos e innovaciones que le permitan sustentar y proponer alternativas y prácticas agroecológicas y saludables que permitan prescindir del glifosato.**
- ✓ Las autoridades en materia de bioseguridad:

- I. Revocarán y se abstendrán de otorgar permisos de liberación al ambiente en México de semillas de maíz genéticamente modificado;
- II. Revocarán y se abstendrán de otorgar autorizaciones para el uso de grano de maíz genéticamente modificado para alimentación humana, y
- III. Promoverán, en coordinación con el CONACYT, las reformas de los ordenamientos jurídicos aplicables, relacionadas con el objeto del presente decreto.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.